



SECRETARIA MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO N° 71 DE
21/06/2016 DEL CONCEJO MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 1.879 /

RECOLETA, 05 JUL. 2016

VISTOS:

1.- Que por acuerdo N°69 de 14 Junio 2016 del concejo Municipal de Recoleta, aprobó transigir con la Cooperativa de Ahorro Crédito Ahorro Chile Limitada, en el juicio ejecutivo Rol N°3.345.-206 que se tramita en el Undécimo Juzgado Civil de Santiago, obligándose el Municipio a pagar al demandante la suma de \$18.895.567.-

2.- que por acuerdo N° 71 DE 21 Junio 2016, el Concejo Municipal de Recoleta, aprobó complementar al acuerdo mencionado en visto anterior, en el sentido que al valor a pagar al demandante, debía agregar el 10% del valor a la factura por concepto de costas personales derivadas del juicio, Y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente decreto :

DECRETO :

PROMULGASE EL ACUERDO N° 71 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2016 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBASE COMPLEMENTAR EL ACUERDO N° 69 DE 14 JUNIO 2016, QUE APROBÓ TRANSIGIR AL MUNICIPIO, EN EL JUICIO EJECUTIVO CARATULADO COOPERATIVA DE AHORRO CREDITO AHORRO CHILE LIMITADA CON LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, ROL N°3345-2016 QUE SE TRAMITA EN EL UNDECIMO JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO; EN EL SENTIDO QUE EL MONTO A PAGAR AL DEMANDANTE ES LA SUMA DE \$18.985.617.- MAS EL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA POR CONCEPTO DE COSTAS PERSONALES DERIVADAS DEL JUICIO.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE HADUE
ALCALDE



1090079



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 71.

RECOLETA, 21 JUNIO 2016

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, el Memorándum N°181 de fecha 15 Junio 2016 del Sr. Jefe Departamento Educación, don Adrian Medina Gomez; y el análisis de los señores Concejales acordó :

“APRUEBASE COMPLEMENTAR EL ACUERDO N° 69 DE 14 JUNIO 2016, QUE APROBÓ TRANSIGIR AL MUNICIPIO, EN EL JUICIO EJECUTIVO CARATULADO COOPERATIVA DE AHORRO CREDITO AHORRO CHILE LIMITADA CON LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, ROL N°3345-2016 QUE SE TRAMITA EN EL UNDECIMO JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO; EN EL SENTIDO QUE EL MONTO A PAGAR AL DEMANDANTE ES LA SUMA DE \$18.985.617.- MAS EL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA POR CONCEPTO DE COSTAS PERSONALES DERIVADAS DEL JUICIO.-

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales :

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Don Juan Antonio Pastén Tapia

Don Luis González Brito

Don Fernando Pacheco Bustamante

Don María Inés Cabrera Squella

Don José Villarroel Lara

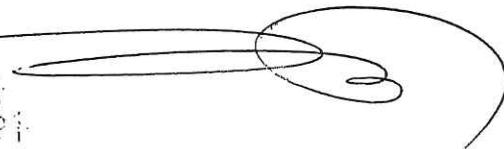




Don Ricardo Sáez Valenzuela

Doña María Año Moscosó

Lo que comunico a Ud, para su conocimiento y fines que haya lugar.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/pgs.

- **Alcaldía**
- **Control**
- **Jurídico**
- **Educación**
- **Secret. Municipal**
- **Adm Municipal**



REPERTORIO N°

TRANSACCIÓN, FINIQUITO Y DECLARACIÓN DE PAGO

ENTRE

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AHORRO CHILE LIMITADA

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago de Chile, a de junio de dos mil dieciséis ante mí, _____ abogado, Notario Público, titular de la _____ Notaría de Santiago, con oficio en calle _____, comparecen: **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AHORRO CHILE LIMITADA**, empresa dedicada al giro de su denominación, en adelante "COOPERATIVA AHORRO CHILE LIMITADA", rol único tributario setenta y siete millones novecientos trece mil novecientos noventa guión cinco, representada, según se acreditará, por doña **MARINA BINDIS FUENTES**, chilena, divorciada, abogada, cédula nacional de identidad número ocho millones ciento trece mil trescientos setenta y nueve guión tres, ambos domiciliadas en avenida Apoquindo número tres mil setenta y ocho guion A, Comuna de las Condes, ciudad de Santiago, por una parte y por la otra **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos guión cero, representada, por su alcalde don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, casado, sociólogo, cédula de identidad número nueve millones cuatrocientos mil quinientos cuarenta y cuatro guion dos todos con domicilio en Avenida Recoleta número dos mil setecientos setenta y cuatro, comuna de Recoleta, quienes acreditan sus identidades con las cédulas referidas y exponen: **PRIMERO:** COOPERATIVA AHORRO CHILE LIMITADA es dueña por cesión que le hiciera Comercial Menéndez Limitada, de la factura número mil doscientos cincuenta y siete por la suma de dieciocho millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos diecisiete pesos, emitida a nombre de LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA con fecha diecisiete de agosto del dos mil quince, COOPERATIVA AHORRO CHILE LIMITADA ante la morosidad en el pago de la factura, inicio un juicio ejecutivo el cual se tramita ante el Undécimo

Juzgado Civil de Santiago, bajo el rol tres mil trescientos cuarenta y cinco del año dos mil dieciséis. **SEGUNDO:** Con el fin de terminar el litigio singularizado en la cláusula anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos dos mil cuatrocientos cuarenta y seis y siguientes del Código Civil, las partes vienen en celebrar la presente transacción, otorgándose mutuamente las siguientes concesiones recíprocas: **a)** MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, paga a COOPERATIVA AHORRO CHILE LIMITADA el capital adeudado por la suma de dieciocho millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos diecisiete pesos, mediante cheque nominativo a nombre de COOPERATIVA AHORROCHILE LTDA., número xxxxxxxxxxxxxx, del Banco BCI, cuenta corriente número uno cero cinco seis cero ocho ocho dos; MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, paga a COOPERATIVA AHORROCHILE LTDA., el diez por ciento del capital, por concepto de costas personales, la suma de un millón ochocientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y dos pesos, mediante cheque nominativo a nombre de Marina Bindis Fuentes, número xxxxxxxxxxxxxx del Banco BCI, cuenta corriente número uno cero cinco seis ocho ocho dos, dándose por íntegramente pagado del capital adeudado más el 10% de dicho monto, correspondiente al pago total de costas personales; **b)** COOPERATIVA AHORRO CHILE LIMITADA se desiste, en forma pura y simple y de manera irrevocable, tanto del proceso judicial, como de todas y cada una de las acciones, cualquiera sea su naturaleza, que pudieren corresponderle actualmente o en lo sucesivo en contra de la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA por la factura que dio lugar a la demanda; **c)** MUNICIPALIDAD DE RECOLETA acepta el desistimiento de COOPERATIVA AHORRO CHILE LIMITADA de las acciones, efectuada en el literal "b" que antecede; **TERCERO:** COOPERATIVA AHORRO CHILE LIMITADA, por una parte y, por la otra, MUNICIPALIDAD DE RECOLETA se otorgan recíprocamente en este acto el más amplio, completo y definitivo finiquito, declarando que nada se adeudan por concepto alguno en relación con el juicio referido en la cláusula primera. **CUARTO:** Las partes declaran expresamente que celebran la presente transacción para poner término al juicio individualizado en la cláusula primera del presente instrumento. Con este propósito, las partes declaran que se encuentran debidamente facultadas para acordar los términos y condiciones de esta transacción, según lo exigen los artículos dos mil cuatrocientos cuarenta y siete y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil. **QUINTO:** Las partes dejan constancia que la presente transacción se encuentra aprobada por acuerdo número xxxxxxxxxxxxxxxx del Concejo Municipal de fecha xxxxxx de Junio de dos mil dieciséis, dando cumplimiento de este modo a lo dispuesto en el artículo sesenta y cinco letra h, de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, documentos que no se adjuntan por ser conocidos de las partes; **SEXTO:** Los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para efectos de todo conflicto que pudiera surgir con ocasión o motivo de la interpretación, cumplimiento, incumplimiento,

validez, aplicación y/o cualquier otra causa relacionada con la presente transacción, renuncia de acciones y finiquitos. El poder de especial de representación con facultades para transigir que ostenta doña Marina Rosa Bindis Fuentes, fue suscrito ante el Notario Público don Humberto Santelices Narducci, de la Vigésimo Segunda Notaría de Santiago con fecha dieciséis de octubre del dos mil quince, la personería del Alcalde la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, señor OSCAR DANIEL JADUE JADUE, consta del decreto exento cuatro mil ochocientos cincuenta de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, y que no se inserta por ser conocido de las partes. En comprobante y previa lectura de los comparecientes se ratifican y firman.- Se deja constancia que la presente escritura, se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha.-. Se da copia. Doy fe.

MARINA BINDIS FUENTES

C.N.I. 8.113.379-4

P.p. Cooperativa Ahorro Chile Limitada.

OSCAR DANIEL JADUE JADUE

C.N.I 9.400.544-2

Alcalde I. Municipalidad de Recoleta